



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10.5 JUN 2020

Radicación: 044-2017-00535  
Demandante: CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE -P.H.-  
Demandado: INGRID PATRIXIA JIMENE GIRALDO  
Proceso: Ejecutivo Singular

Los apoderado de los extremos procesales, presenta escrito solicitando: i) la terminación del proceso por pago total de la obligación, ii) levantamiento de las medidas cautelares practicadas, iii) desglose del documento base de la presente acción, y iv) el archive del expediente de manera definitiva—fls. 61 y 62-.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminada esta actuación adelantada por **CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE -P.H.-** en contra de **INGRITH PATRICIA JIMENEZ GIRALDO**, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: LEVANTAR** la medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

**TERCERO: ORDENAR** el desglose del título valor base de la presente ejecución, a costas de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

**CUARTO: NO CONDENAR** en costas a las partes intervinientes en la presente Litis.

**QUINTO: ARCHIVAR** el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

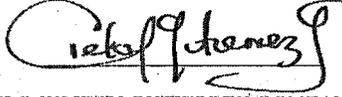
Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., **08 JUN 2020**  
Por anotación en estado N° 57 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ